

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día 14 de julio del 2026, en donde se trató como orden del día la aprobación del CONVENIO COOPERATIVO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA Y COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ENTIDAD GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO, respecto al proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO EL VERDE DEL DISTRITO DE CUTERVO- PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2571620, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación; Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante OFICIO N° D333-2026-GR.CAJ/GSRC, Exp. N° 017399, de fecha 14 de julio del 2026, se solicita firma de CONVENIO COOPERATIVO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA Y COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ENTIDAD GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de mayo del 2026, se debatió la suscripción del CONVENIO COOPERATIVO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA Y COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ENTIDAD GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO, respecto al siguiente proyecto:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN E CASERÍO EL VERDE DEL DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2571620.

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - **APROBAR** EL CONVENIO COOPERATIVO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA Y COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA ENTIDAD GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO, respecto al siguiente proyecto:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO EL VERDE DEL DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2571620.

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** AL SEÑOR CARLOS ADBÍAS VARGAS VARGAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERO. -**NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA